

**INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN
INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No FNTB 068 de 2015**

OBJETO: ENTREGAR A TRAVÉS DEL SISTEMA DE CONCESIÓN DE USO ESPECIAL SOBRE BIENES PÚBLICOS, EL HOSTAL DOÑA MANUELA UBICADO EL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE MOMPOX, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, PARA SU DOTACIÓN, ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO.

PROPUESTAS PRESENTADAS:

N°	PROponentes
1	HOTEL DOÑA MANUELA S.A.S P.S.F
2	SOTAVENTO GROUP S.A.S

1. VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES

1.1 VERIFICACION JURÍDICA HABILITANTE:

Revisadas las propuestas por parte de la Dirección Jurídica del Patrimonio Autónomo del Fondo Nacional de Turismo, en su aspecto jurídico frente a los requisitos establecidos en los términos de la invitación, se verificó lo siguiente:

EVALUACIÓN JURÍDICA									
INVITACIÓN PRIVADA No. FNTB - 068- 2015									
OBJETO: "ENTREGAR A TRAVÉS DEL SISTEMA DE CONCESIÓN DE USO ESPECIAL SOBRE BIENES PÚBLICOS, EL HOSTAL DOÑA MANUELA UBICADO EL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE MOMPOX, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, PARA SU DOTACIÓN, ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO"									
FECHA DE CIERRE 19/11/2015									
DOCUMENTOS	PROponente 1: HOTEL DOÑA MANUELA S.A.S P.S.F. INTEGRADA POR EQUILIBRIUM CAPITAL SAS, FONDO INMO-NORTE SAS Y EDGRDO TOMAS JARAMILLO CARBONELL				DOCUMENTOS	PROponente 2: SOTAVENTO GROUP S.A.S			
	CUMPLE		FOLIO NÚMERO	OBSERVACIONES		CUMPLE		FOLIO NÚMERO	OBSERVACIONES
	SI	NO				SI	NO		
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	X		1 y 2		CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	X		1 y 2	
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	X		9,10,11,12,13,14,15,16,17,18 y 21	Por tratarse de Promesa de Sociedad Futura, no se allega certificado de existencia y representación jurídica del Hotel Doña Manuela S.A.S P.S.F., no obstante se evaluaron los certificados de los consorciados EQUILIBRIUM CAPITAL S.A.S, FONDO INMO NORTE S.A.S de fecha 9 de Noviembre de 2015 y el RUT de EDGARDO TOMAS JARAMILLO CARBONELL participando como persona Natural.	CERTIFICADO DE EXISTENCIA REPRESENTACION LEGAL	X		06 al 34	

**INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN
INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No FNTB 068 de 2015**

FOTOCOPIA DE LA CEDULA	X		38 y 39		FOTOCOPIA DE LA CEDULA	X		45	
ACTA DE JUNTA DE SOCIOS O EQUIVALENTE	N/A	N/A	N/A		ACTA DE JUNTA DE SOCIOS O EQUIVALENTE	N/A	N/A	N/A	
RUT	X		19,20 y 21		RUT	X		35	
CONSTITUCION CONSORCIO / UNION TEMPORAL/ PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA	X		5,6,7,y 8	EQUILIBRIUM CAPITAL S.A.S 20%, FONDO INMO NORTE S.A.S 55% y EDGARDO JARAMILLO CARBONELL 25%	CONSTITUCION CONSORCIO / UNION TEMPORAL	N/A	N/A	N/A	
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002)		X		SUBSANAR 1: Se solicita allegar documento en el cual cada uno de los integrantes de la Promesa de Sociedad Futura manifiesten que se encuentran al día en el cumplimiento de obligaciones parafiscales.	CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002)	X		5	SUBSANAR 1: Formato 3: No se especifican los meses a la nómina que corresponde el pago, así mismo tampoco se establece los nombres de la EPS, ARP Fondos de pensiones, Caja de Compensación Familiar, a las cuales se está cotizando.
TARJETA PROFESIONAL o DIPLOMA o ACTA DE GRADO (De ser necesarios)	N/A	N/A	N/A		TARJETA PROFESIONAL o DIPLOMA o ACTA DE GRADO (De ser necesarios)	N/A	N/A	N/A	
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA		X	24,25,26, 27,28 Y 29	SUBSANAR 2: La póliza debe expedirse en favor de entidades particulares y no estatales , en atención a la naturaleza jurídica de FONTUR.	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA		X		SUBSANAR 2: La póliza debe expedirse en favor de entidades particulares y no estatales , en atención a la Naturaleza Jurídica de FONTUR, así mismo, el valor asegurado no cumple con lo establecido en los términos de la invitación, el cual corresponde a 220,000,000, por otra parte y según lo establecido dentro de la Adenda No 4 debe ampararse el cumplimiento del pago del valor de los estudios del proyecto, de conformidad con lo señalado en el artículo 36 numeral 7,3 del Manual de Contratación y Procedimientos para la Administración de Bienes.
COPIA DEL CERTIFICADO DE LA CONTRALORIA GENERAL (ANTECEDENTES FISCALES)	X		30, 31		COPIA DEL CERTIFICADO DE LA CONTRALORIA GENERAL (ANTECEDENTES FISCALES)	X		40 y 41	

**INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN
INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No FNTB 068 de 2015**

COPIA DEL CERTIFICADO DE LA PROCURADURÍA GENERAL (ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS)	X		32,33,34 y 35		COPIA DEL CERTIFICADO DE LA PROCURADURÍA GENERAL (ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS)	X		42 y 43	
CERTIFICADO JUDICIAL EXPEDIDO POR LA POLICIA NACIONAL	X		36 y 37		CERTIFICADO JUDICIAL EXPEDIDO POR LA POLICIA NACIONAL	X		44	
CERTIFICADO DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSALES DE DISOLUCIÓN O LIQUIDACIÓN	X		22 y 23		CERTIFICADO DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSALES DE DISOLUCIÓN O LIQUIDACIÓN	X		36	
Consulta Centinela	N/A	N/A	N/A	N/A	Consulta Centinela	N/A	N/A	N/A	N/A
Formatos establecidos en los lineamientos		X		SUBSANAR 3: No se allega el formato No 3 MODELO CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES SUBSANAR 4: El anexo No 4 debe ser suscrito a su vez por Fondo Inmo Norte y por Edgardo Tomas Jaramillo.	Formatos establecidos en los lineamientos	X			SUBSANAR 3: Anexo No 3 No se especifican los meses a la nómina que corresponde el pago, así mismo tampoco se establece los nombres de la EPS, ARP Fondos de pensiones, Caja de Compensación Familiar, a las cuales se está cotizando.
FORMATO FTCR03	X			En proceso de evaluación	FORMATO FTCR03	X			SUBSANAR 4: A: En la última casilla de la primera página del formato FTCR3 no se diligenció si la sociedad SI - NO tiene accionistas que individual o conjuntamente tenga el 10% o más del capital social. B: En la segunda página del formato FTCR03 , no se diligenció la casilla INFORMACIÓN FINANCIERA. C: en el formato FTCR03 La huella no es legible D: No se anexa declaración de renta del último periodo gravable
FORMATOS SARLAFT FTAJ11		X	91		FORMATOS SARLAFT FTAJ11	X		61	
VERIFICACIÓN	SUBSANAR				VERIFICACIÓN	SUBSANAR			

**INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN
INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No FNTB 068 de 2015**

CONSOLIDADO VERIFICACION JURÍDICA HABILITANTE:

No	Proponente	Cumple	No Cumple
1	HOTEL DOÑA MANUELA S.A.S P.S.F		<p>SUBSANAR 1: Se solicita allegar documento en el cual se manifieste que se encuentra al día en el cumplimiento de obligaciones parafiscales.</p> <p>SUBSANAR 2: La póliza debe expedirse en favor de entidades particulares y no estatales, por otra parte y según lo establecido dentro de la Adenda No 4 debe ampararse el cumplimiento del pago del valor de los estudios del proyecto, de conformidad con lo señalado en el artículo 36 numeral 7,3 del Manual de Contratación y Procedimientos para la Administración de Bienes.</p> <p>SUBSANAR 3: No se allega el formato No 3 MODELO CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.</p> <p>SUBSANAR 4: El anexo No 4 debe ser suscrito a su vez por Fondo Inmo - Norte y por Edgardo Tomas Jaramillo.</p> <p>SUBSANAR 5: No se allego el formato suscrito por Edgardo Tomas Jaramillo.</p>
2	SOTAVENTO GROUP S.A.S		<p>SUBSANAR 1: Formato 3: No se especifican los meses a la nómina que corresponde el pago, así mismo tampoco se establece los nombres de la EPS, ARP Fondos de pensiones, Caja de Compensación Familiar, a las cuales se está cotizando.</p> <p>SUBSANAR 2: La póliza debe expedirse en favor de entidades particulares y no estatales, así mismo, el valor asegurado no cumple con lo establecido en los términos de la invitación, el cual corresponde a 220,000,000, por otra parte y según lo establecido dentro de la Adenda No 4 debe ampararse el cumplimiento del pago del valor de los estudios del proyecto, de conformidad con lo señalado en el artículo 36 numeral 7,3 del Manual de Contratación y Procedimientos para la Administración de Bienes.</p> <p>SUBSANAR 3: Anexo No 3 No se especifican los meses a la nómina que corresponde el pago, así mismo tampoco se establece los nombres de la EPS, ARP Fondos de pensiones, Caja de Compensación Familiar, a las cuales se está cotizando.</p> <p>SUBSANAR 4: SUBSANAR: A: En la última casilla de la primer página del formato FTCR3 no se diligenció si la sociedad SI - NO tiene accionistas que individual o conjuntamente tengan el 10% o más del capital social. B: En la segunda página del formato FTCR03, no se diligenció la casilla INFORMACIÓN FINANCIERA. C: en el formato FTCR03 La huella no es legible D: No se anexa declaración de renta del último periodo gravable</p>

La evaluación realizada por la Dirección Jurídica hace parte integral de esta evaluación.

**INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN
INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No FNTB 068 de 2015**

1.2 VERIFICACION FINANCIERA HABILITANTE:

La Gerencia de Bienes del Fondo Nacional de Turismo procedió a la verificación del cumplimiento de los requisitos financieros exigidos en la invitación, al efecto verificó lo siguiente:

REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES:

Los documentos que se mencionan son verificables y como tales constituyen un Requisito habilitante para la participación en este proceso de contratación. En este punto la Calificación es de **CUMPLE** o **NO CUMPLE**.

PROPUESTA 1:

PROPONENTE: HOTEL DOÑA MANUELA S.A.S (Sociedad Futura)

CAPACIDAD FINANCIERA	REQUISITO HABILITANTE	VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
Patrimonio y Nivel de Endeudamiento.	<p>La Capacidad Financiera se acreditará de manera personal por los proponentes que obren a título individual, o por cualquiera de los integrantes del proponente plural que acredite una participación mínima del veinticinco por ciento (25%).</p> <p>Los Requisitos Habilitantes relativos a Capacidad Financiera se podrán acreditar a través de (i) sus sociedades controladas (directa o indirectamente), (ii) de sus matrices, o (iii) de sociedades controladas por sus matrices.</p> <p>Para cumplir con la habilitación financiera, se deberá demostrar para los años 2013 y 2014 los siguientes indicadores financieros:</p> <ul style="list-style-type: none"> Un Patrimonio Neto de \$550.000.000. El Patrimonio total se define como el valor de los activos totales del ente económico, después de descontar los pasivos totales. Un nivel de endeudamiento en un máximo del ochenta por ciento (80%). Definido como la razón entre Pasivos y Activos de los integrantes del Grupo Promotor, <p>Para lo anterior el proponente deberá suministrar los balances generales y los estados de pérdidas y ganancias acompañados de sus correspondientes Notas a los Estados Financieros, firmados por el Representante legal, Contador Público y dictaminados por el Revisor Fiscal cuando legal o</p>	<p>De los documentos que adjunta el proponente para acreditar la capacidad financiera (Balances Generales y Estados de Pérdidas y Ganancias), debidamente suscritos por Contador Público, se presentan los siguientes resultados:</p> <ul style="list-style-type: none"> <u>Patrimonio:</u> 2013: \$3.153 millones 2014: \$3.242 millones <u>Nivel de Endeudamiento:</u> 2013: 16,7% 2014: 9,2% <p>De igual manera, el proponente adjunta copia de la tarjeta profesional y del certificado de antecedentes expedidos por la Junta Central de Contadores del Contador que suscribe los documentos mencionados.</p>	<p>SUBSANAR:</p> <p>No se adjuntaron los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Notas a los Estados Financieros de los años 2013 y 2014. Anexo 27 (Capacidad Financiera) para el año 2013.

**INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN
INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No FNTB 068 de 2015**

	<p>estatutariamente se haya establecido esta figura. Estos documentos deben aportarse a la fecha de cierre de las vigencias fiscales de los años 2014 y 2013.</p> <p>De igual manera se debe anexar copia la tarjeta profesional y del certificado de antecedentes expedidos por la Junta Central de Contadores del Contador y del Revisor Fiscal, que suscriben y dictaminan los Estados Financieros Básicos. Dichos certificados deben estar vigentes al cierre del presente proceso.</p> <p><u>El interesado y proponente debe tener en cuenta que las inversiones de capital del proyecto serán financiadas con recursos privados, a través de Aportes de Capital Propio del concesionario y Recursos de Deuda, y a su vez con recursos de FONTUR, conforme lo indicado en el anexo No 12 denominado Minuta Contrato.</u></p>		
--	--	--	--

PROPUESTA 2:

PROPONENTE: SOTAVENTO GROUP S.A.S.

CAPACIDAD FINANCIERA	REQUISITO HABILITANTE	VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
<p>Patrimonio y Nivel de Endeudamiento</p>	<p>La Capacidad Financiera se acreditará de manera personal por los proponentes que obren a título individual, o por cualquiera de los integrantes del proponente plural que acredite una participación mínima del veinticinco por ciento (25%).</p> <p>Los Requisitos Habilitantes relativos a Capacidad Financiera se podrán acreditar a través de (i) sus sociedades controladas (directa o indirectamente), (ii) de sus matrices, o (iii) de sociedades controladas por sus matrices.</p> <p>Para cumplir con la habilitación financiera, se deberá demostrar para los años 2013 y 2014 los siguientes indicadores financieros:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Un Patrimonio Neto de \$550.000.000. El Patrimonio total se define como el valor de los activos totales del ente económico, después de descontar los pasivos totales. 	<p>De los documentos que adjunta el proponente para acreditar la capacidad financiera (Balances Generales y Estados de Pérdidas y Ganancias), debidamente suscritos por Contador Público, se presentan los siguientes resultados:</p> <ul style="list-style-type: none"> - <u>Patrimonio:</u> 2013: \$554 millones 2014: \$690 millones - <u>Nivel de Endeudamiento:</u> 2013: 7,8% 2014: 10,0% <p>De igual manera, el proponente adjunta copia de la tarjeta profesional y del certificado de antecedentes expedidos por la</p>	<p>SUBSANAR:</p> <p>No se adjuntaron los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Anexo 27 (Capacidad Financiera) para el año 2013 y 2014.

**INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN
INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No FNTB 068 de 2015**

	<ul style="list-style-type: none"> • <u>Un nivel de endeudamiento en un máximo del ochenta por ciento (80%).</u> Definido como la razón entre Pasivos y Activos de los integrantes del Grupo Promotor. <p>Para lo anterior el proponente deberá suministrar los balances generales y los estados de pérdidas y ganancias acompañados de sus correspondientes Notas a los Estados Financieros, firmados por el Representante legal, Contador Público y dictaminados por el Revisor Fiscal cuando legal o estatutariamente se haya establecido esta figura. Estos documentos deben aportarse a la fecha de cierre de las vigencias fiscales de los años 2014 y 2013.</p> <p>De igual manera se debe anexar copia la tarjeta profesional y del certificado de antecedentes expedidos por la Junta Central de Contadores del Contador y del Revisor Fiscal, que suscriben y dictaminan los Estados Financieros Básicos. Dichos certificados deben estar vigentes al cierre del presente proceso.</p> <p><u>El interesado y proponente debe tener en cuenta que las inversiones de capital del proyecto serán financiadas con recursos privados, a través de Aportes de Capital Propio del concesionario y Recursos de Deuda, y a su vez con recursos de FONTUR, conforme lo indicado en el anexo No 12 denominado Minuta Contrato.</u></p>	<p>Junta Central de Contadores del Contador que suscribe los documentos mencionados.</p>	
--	---	--	--

1.3 REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES:

La Gerencia de Bienes del Fondo Nacional de Turismo procedió a la verificación del cumplimiento de los requisitos técnicos exigidos en la invitación, al efecto verificó lo siguiente:

VERIFICACIÓN REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES:

PROPUESTA 1:

PROPONENTE: HOTEL DOÑA MANUELA S.A.S (Promesa de Sociedad Futura)

En la propuesta se allega carta juramentada del señor JUAN RICARDO HARDY, en la cual se compromete a llevar a cabo la **Gerencia Operativa** del Hostal Doña Manuela.

**INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN
INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No FNTB 068 de 2015**

EXPERIENCIA REQUERIDA	REQUISITO HABILITANTE	VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
EXPERIENCIA EN GERENCIA DE OPERACIÓN HOTELERA	Para acreditar la experiencia en gerencia de operación hotelera, se deberá allegar la hoja de vida de gerente de hoteles, quien deberá acreditar su experiencia allegando: Copias de las certificaciones y copias de los contratos ejecutados o en ejecución, en caso de ser contratos terminados, deberán ir acompañados del acta de liquidación, dentro del cual se acredite experiencia en mínimo (3) tres años, como gerente de hoteles de mínimo 24 habitaciones, y mínimo (8) ocho años de experiencia total en el sector de hotelería y turismo. Para este último se podrá incluir como experiencia la de (3) años como gerente de hoteles.	Se allega la hoja de vida del señor JUAN RICARDO HARDY el cual llevará a cabo la Gerencia Operativa del Hostal Doña Manuela.	SUBSANAR Allegar las Copias de las certificaciones y copias de los contratos ejecutados o en ejecución, en caso de ser contratos terminados, deberán ir acompañados del acta de liquidación, dentro del cual se acredite experiencia en mínimo (3) tres años, como gerente de hoteles de mínimo 24 habitaciones, y mínimo (8) ocho años de experiencia total en el sector de hotelería y turismo. Para este último se podrá incluir como experiencia la de (3) años como gerente de hoteles. Se solicita relacionar en las certificaciones el número de habitaciones de cada hotel operado.

**PROPUESTA 2:
PROPONENTE: SOTAVENTO GROUP S.A.S.**

Se allega **carta de intención irrevocable** del presidente de CONTEMPO hb, para **operar** el Hostal Doña Manuela, una vez el contrato sea adjudicado a la sociedad Sotavento Group S.A.S.

EXPERIENCIA REQUERIDA	REQUISITO HABILITANTE	VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
EXPERIENCIA EN OPERACIÓN HOTELERA.	a) Operar al menos 48 habitaciones Para acreditar esta operación, deberá remitirse una declaración juramentada del representante legal de la compañía operadora de hoteles indicando el número de habitaciones operadas durante el año 2014. Este requisito deberá cumplirse en un máximo de dos (2) hoteles, para lo cual deberá indicarse el nombre, ubicación y número de habitaciones de cada hotel.	Se allega certificación del presidente de la empresa CONTEMPO hb, en la cual certifica que la empresa opera los hoteles Contempo en Managua (Nicaragua) y Bay View Hotel San Carlos (Panamá).	SUBSANAR: Puesto que el requisito habilitante exige declaración juramentada del Representante Legal de la compañía operadora de hoteles, deberá allegar el documento que soporte que el presidente posee las facultades para comprometer legalmente la empresa (actuar en calidad de representante legal). Adicionalmente, se solicita relacionar por cada hotel el número de habitaciones.
	b) Operar al menos un hotel con tarifa promedio superior a CIEN MIL PESOS MONEDA LEGAL	Esta información es relacionada en la anterior certificación, firmada por el	SUBSANAR: Se debe allegar una certificación debidamente suscrita por el revisor

**INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN
INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No FNTB 068 de 2015**

	<p>COLOMBIANA (\$100.000) por noche por habitación</p> <p>Para acreditar este requisito, deberá remitirse una certificación debidamente suscrita por el revisor fiscal de la compañía operadora de hoteles en la que indique el nombre, ubicación y la tarifa promedio por noche por habitación, para el año 2014, del hotel con el se pretende cumplir este requisito.</p> <p>Para hoteles que operen fuera del territorio Colombiano, la tarifa promedio a certificar será de mínimo Usd\$ 50 (impuestos incluidos) dólares estadounidenses o su equivalente en moneda extranjera con la tasa vigente al momento de la presentación de la oferta.</p>	<p>presidente de la sociedad que operara el Hostal.</p>	<p>fiscal de la compañía operadora de hoteles (o su equivalente en el país de origen del hotel), en la que indique el nombre, ubicación y la tarifa promedio por noche por habitación, para el año 2014, del hotel o los hoteles con los cuales se pretende cumplir este requisito.</p> <p>Dado que la experiencia acreditada por el operador es por fuera del territorio colombiano, debe certificar el valor de la tarifa promedio en dólares estadounidenses o su equivalente en moneda extranjera con la tasa vigente al momento de la presentación de la oferta, por habitación en cada hotel (impuestos incluidos).</p>
	<p>c) Registro nacional de turismo</p> <p>En el evento que quien acredite los requisitos habilitantes técnicos se encuentre, actualmente, prestando servicios de alojamiento en Colombia deberá presentar el Registro Nacional de Turismo, como prestador de servicio de alojamiento y hospedaje, ante el Ministerio de Comercio Industria y Turismo vigente a la fecha de cierre del presente proceso, para lo cual deberá aportar copia del mismo.</p>	<p>No allega el Registro Nacional de Turismo, como prestador de servicio de alojamiento y hospedaje, ante el Ministerio de Comercio Industria y Turismo vigente</p>	<p>SUBSANAR:</p> <p>Si el operador de hoteles no presenta operación en Colombia, debe allegar comunicación indicando dicha situación que lo excluye de presentar el Registro Nacional de Turismo, como prestador de servicio de alojamiento y hospedaje, ante el Ministerio de Comercio Industria y Turismo vigente</p>
	<p>d) Pago de contribución parafiscal con destino al turismo</p> <p>En el evento que quien acredite los requisitos habilitantes técnicos se encuentre, actualmente, prestando servicios de alojamiento en Colombia deberá encontrarse al día en el pago de la CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL CON DESTINO AL TURISMO a la fecha de cierre del presente proceso. Lo anterior se validará con la Dirección de Contribución Parafiscal de FONTUR.</p>	<p>No allega el pago de la Contribución Parafiscal con destino al Turismo</p>	<p>Si el Operador de Hoteles no presenta operación en Colombia, debe allegar comunicación indicando dicha situación que lo excluye de presentar el soporte de pago de la Contribución parafiscal con destino al turismo.</p>

**INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN
INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No FNTB 068 de 2015**

CONSOLIDADO VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTES:

PROponentes	VERIFICACIÓN JURIDICA HABILITANTE	VERIFICACIÓN FINANCIERA HABILITANTE	VERIFICACIÓN TECNICA HABILITANTE
HOTEL DOÑA MANUELA S.A.S (Promesa de Sociedad Futura)	NO CUMPLE SUBSANAR	NO CUMPLE SUBSANAR	NO CUMPLE SUBSANAR
SOTAVENTO GROUP S.A.S.	NO CUMPLE SUBSANAR	NO CUMPLE SUBSANAR	NO CUMPLE SUBSANAR

3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE PROPUESTAS

Este criterio será evaluado una vez los proponentes subsanen lo requerido en el presente informe.

En consecuencia, se concede hasta **el día dos (2) de diciembre de 2015 a las 4:00 pm**, para que los proponentes subsanen y entreguen los documentos que son requisitos habilitantes, de acuerdo al cronograma y los requisitos establecidos en la **Invitación Abierta a Presentar Ofertas FNTB-068-2015** en la Calle 28 # 13 A 24 Piso 6° Fiducoldex S.A. Bogotá D.C. Los proponentes deberán tener en cuenta lo establecido en el numeral **6.5 Causales de rechazo**

k. "Cuando el proponente no aporte los documentos jurídicos, técnicos o financieros habilitantes exigidos en los presentes términos de referencia. En este evento, será rechazada la propuesta cuando habiendo sido requerido, no allegue la información solicitada y en el término previsto por FONTUR".

La presente acta se publica a los veintiséis (26) días del mes de Noviembre de 2015.

Original Firmado

COMITÉ EVALUADOR